Comunicado de Prensa 67/2025

# CORTE INTERAMERICANA REALIZÓ VISITA A COLOMBIA PARA SUPERVISAR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

*San José, Costa Rica, 17 de septiembre de 2025.* Una delegación de la Corte Interamericana y su Secretaría efectuó una visita a Bogotá, Colombia, los días 9 a 11 de septiembre de 2025, con el propósito de realizar audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias de seis casos de Colombia y sostener reuniones con diversas autoridades estatales.

Por delegación de la Corte, estas actividades estuvieron a cargo del Juez Ricardo C. Pérez Manrique, y en todas ellas estuvo acompañado de la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias; Ana Lucía Aguirre Garabito, Directora de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias; Danniel Alejandro Pinilla, Director de Comunicaciones y Prensa, y Ana Lucía Ugalde Jiménez, abogada de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría del Tribunal.

La Corte IDH agradece a Colombia por su anuencia y colaboración para la realización de estas actividades de supervisión de cumplimiento de sentencias en su territorio. En particular, se reconoce la colaboración de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores para la organización de los aspectos logísticos necesarios para su realización. Asimismo, se agradece a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por su colaboración para realizar las actividades de supervisión en sus instalaciones.

## I. Audiencias de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

Durante los días 9 al 11 de septiembre de 2025 se celebraron audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de Sentencias de seis casos de Colombia, que tuvieron lugar en la sede de la Jurisdicción Especial para la Paz.

El Tribunal ha destacado la importancia de que los Estados permitan este tipo de diligencias en su territorio, ya que esta modalidad de audiencias y actividades de supervisión posibilita una mayor participación de las víctimas y de los distintos funcionarios y autoridades estatales directamente a cargo de la implementación y ejecución de las diversas reparaciones ordenadas en las Sentencias; brinda la oportunidad de establecer un diálogo directo entre las partes, así como una mejor disponibilidad para asumir compromisos dirigidos al pronto cumplimiento de las reparaciones.

## 1. *Audiencia del Caso Movilla Galarcio y otros*

En la Sentencia emitida en 2022 se determinó, entre otros, la responsabilidad internacional de Colombia por la desaparición forzada del señor Pedro Julio Movilla Galarcio, sindicalista y militante del Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista y el Frente Popular, la cual ocurrió el 13 de mayo de 1993 en un contexto de actos de persecución y violencia política, dirigida desde el Estado, a sectores sociales por sus actividades de disidencia, reclamo o movilización social.

La audiencia, celebrada el 9 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada por parte del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de siete reparaciones relativas a:

i. las investigaciones y el proceso penal en curso relativo a la desaparición del señor Movilla Galarcio*;*

ii. continuar las acciones de búsqueda del señor Movilla Galarcio;

iii. publicar el resumen oficial de la Sentencia en el Diario Oficial;

iv. proveer becas educativas a las víctimas que así lo soliciten;

v. permitir el acceso de información con la que cuente el Estado respecto a Pedro Julio Movilla Galarcio a sus familiares y eliminar su mención como enemigo del Estado de todo registro en su poder;

vi. pagar a las víctimas las cantidades fijadas por concepto de rehabilitación, y

vii. pagar las cantidades fijadas por concepto de indemnización del daño inmaterial a los derechohabientes de nueve víctimas fallecidas.

En la audiencia participaron las víctimas Candelaria Nuris Vergara Carriazo y José Antonio Movilla Vergara, respectivamente, esposa e hijo del señor Movilla Galarcio, y sus representantes (Colectivo de Abogados y Abogadas “José Alvear Restrepo”- CAJAR). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos el Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario); la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la Fiscalía General de la Nación; Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; el Archivo General de la Nación, y la Dirección Nacional de Inteligencia.

### *2. Audiencia del Caso Guzmán Medina y otros*

En la Sentencia emitida en 2023 se determinó la responsabilidad internacional del Estado por la desaparición forzada del señor Arles Edisson Guzmán Medina, ocurrida a partir del 30 de noviembre de 2002 en Medellín. En la época de los hechos, el Estado llevó adelante operativos en la Comuna 13 de Medellín, entre ellos la "Operación Orión", en el marco de la cual se dieron desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, atentados contra la vida y la integridad personal, amenazas de muerte, y desplazamientos de los habitantes de esa Comuna.

La audiencia, celebrada el 9 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada por parte del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de ocho reparaciones relativas a:

i. continuar las investigaciones y el proceso penal en curso relativo a la desaparición forzada del señor Guzmán Medina;

ii. continuar las acciones de búsqueda del señor Guzmán Medina;

iii. brindar atención médica, psicológica y psiquiátrica a las víctimas;

iv. realizar las publicaciones de la Sentencia y su resumen oficial;

v. realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional;

vi. realizar un documental;

vii. realizar acciones para el acceso a la educación a favor de una de las víctimas, y

viii. presentar una iniciativa legislativa en materia de protección de derechos humanos relacionada con modificar un artículo del Código General Disciplinario.

En la audiencia participaron las víctimas Luz Enith Franco Noreña y Henry Orlando Guzmán Medina, respectivamente, esposa y hermano del señor Guzmán Medina, y sus representantes (Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos - GIDH). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos el Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario); la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; el Ministerio

de Justicia y del Derecho; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; RTVC Sistema de Medios Públicos; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio de Defensa Nacional; la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la Fiscalía General de la Nación; Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (entre ellos la Directora General); el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín.

### *3. Audiencia del Caso Bedoya Lima y otra*

En la Sentencia emitida en 2021 se declaró, entre otros, la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad, honra y dignidad, y libertad de pensamiento y expresión en perjuicio de la periodista Jineth Bedoya Lima, como consecuencia de su secuestro el 25 de mayo de 2000, ocurrido en la Cárcel La Modelo por parte de paramilitares y durante el cual sufrió agresiones, incluyendo violación sexual por parte de varios de los secuestradores. Asimismo, se declaró responsable al Estado de la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial e igualdad ante la ley por la falta de debida diligencia en las investigaciones realizadas sobre dichos hechos, el carácter discriminatorio en razón de género de dichas investigaciones y la violación del plazo razonable.

La audiencia, celebrada el 10 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de ocho reparaciones relativas a:

i. promover y continuar las investigaciones para determinar, juzgar y, en su caso, sancionar a los restantes responsables de los actos de violencia y tortura que sufrió la señora Jineth Bedoya el 25 de mayo de 2000;

ii. promover y continuar, en un plazo razonable, las investigaciones necesarias para determinar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de los actos de amenazas que ha sufrido la señora Bedoya con anterioridad y posterioridad a los hechos del 25 de mayo de 2000, así como a los responsables del ataque recibido por la señora Jineth Bedoya y su madre, la señora Luz Nelly Lima, el 27 de mayo de 1999;

iii. garantizar la difusión del programa Transmedia “No es hora de callar”;

iv. crear e implementar un plan de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y operadores de justicia para garantizar que cuenten con los conocimientos necesarios para identificar actos y manifestaciones de violencia contra las mujeres basadas en el género que afectan a las mujeres periodistas, protegerlas en situaciones de peligro e investigar y enjuiciar a los perpetradores;

v. crear el “Centro Investigativo No es Hora de Callar”, centro de memoria y dignificación de todas las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y del periodismo investigativo con un reconocimiento específico a la labor de las mujeres periodistas;

vi. diseñar e implementar un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra periodistas, así como de violencia basada en género contra mujeres periodistas;

vii. crear un fondo destinado a la financiación de programas dirigidos a la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia basada en el género, y

viii. adoptar medidas para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de las víctimas.

En la audiencia participaron las víctimas Jineth Bedoya Lima y Luz Nelly Lima, así como sus representantes legales (el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional - CEJIL y la Fundación para la Libertad de Prensa- FLIP). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; la Consejera Presidencial para la Reconciliación; el Ministerio de Igualdad y Equidad; el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Consejo Superior de la Judicatura; la Fiscalía General de la Nación; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; RTVC Sistema de Medios Públicos; la Escuela Superior de Administración Pública y la Unidad Nacional de Protección (entre ellos el Director General).

### *4. Audiencia del Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica*

En la Sentencia emitida en 2022 se declaró la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de más de seis mil víctimas integrantes y militantes del partido político Unión Patriótica en Colombia, ocurridas en distintas partes del país a partir de 1984 y por más de veinte años.

La audiencia, celebrada el 10 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones de los intervinientes comunes de los representantes de las víctimas y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de la mayoría de las reparaciones ordenada sen la Sentencia. Asimismo, se recibió información por parte de la Comisión de la Comisión para la Constatación de la identidad y/o parentesco de las víctimas listadas en los Anexos I, II y III de la Sentencia, en relación con la implementación de la medida ordenada en el punto resolutivo vigésimo quinto de la Sentencia.

En la audiencia participaron varias víctimas y familiares, así como los intervinientes comunes de los representantes de las víctimas (la Corporación Reiniciar, el Centro Jurídico de Derechos Humanos, Derechos con Dignidad, y la representación de la familia Díaz Mansilla). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (entre ellos del Director General y el Director de Defensa Jurídica Internacional); el Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos el Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario); la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (entre ellos el Secretario General y el Director de Reparación); la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz; la Fiscalía General de la Nación; el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia; la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC); el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; el Ministerio del Interior; la Unidad Nacional de Protección, y la Defensoría del Pueblo. Por parte de la Comisión para la Constatación de la identidad y/o parentesco de las víctimas listadas en los Anexos I, II y III de la Sentencia participaron la Comisionada Ana Teresa Bernal Montañez, y los Comisionados Alejandro Valencia Villa y Rubén Darío Pinilla Cogollo, así como la Secretaria General y la Secretaria Técnica de dicha Comisión.

### *5. Audiencia del Caso Tabares Toro y otros*

En la Sentencia emitida en el 2023, se determinó la responsabilidad internacional del Estado, entre otros, por la desaparición forzada del soldado Óscar Iván Tabares Toro, ocurrida a partir del 28 de diciembre de 1997.

La audiencia, celebrada el 11 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado y observaciones de las víctimas, sus representantes y la Comisión IDH sobre el cumplimiento de seis reparaciones relativas a:

i. continuar las investigaciones y el proceso penal en curso relativo a la desaparición forzada del señor Óscar Iván Tabares Toro;

ii. reforzar las acciones de búsqueda del señor Tabares Toro;

iii. publicar el resumen oficial de la Sentencia en un medio de comunicación de amplia circulación nacional;

iv. realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad;

v. realizar un documental audiovisual sobre la desaparición forzada de Óscar Iván Tabares Toro, y

vi. pagar a las víctimas la cantidad fijada en la Sentencia por concepto de la medida de rehabilitación.

En la audiencia participaron las víctimas María Elena Toro Torres y Leidy Julieth Gallego Toro, respectivamente, madre y hermana del señor Tabares Toro, así como sus representantes legales (la Comisión Colombiana de Juristas – CCJ). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos del Director General y el Director de Defensa Jurídica Internacional); la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desparecidas; la Fiscalía General de la Nación y RTVC Sistema de Medios Públicos.

### *6. Audiencia del Caso Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CAJAR)*

En la Sentencia emitida en el 2023, se determinó la responsabilidad internacional del Estado por diversas violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de los miembros de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CAJAR)y sus familiares, relacionadas principalmente con las actividades arbitrarias de inteligencia que, desde la década de 1990 y al menos hasta 2005, realizaron diversas dependencias estatales, recopilando y conservando información personal de las víctimas.

La audiencia, celebrada el 11 de septiembre, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada del Estado sobre el cumplimiento de las diecisiete reparaciones ordenadas en la Sentencia, entre ellas; la obligación de investigar los hechos de violencia, amenazas, intimidaciones y hostigamientos perpetrados contra las víctimas, así como las actividades de inteligencia emprendidas por diferentes órganos públicos durante la década de 1990, y, en su caso, juzgar y eventualmente sancionar a las personas responsables; la depuración los archivos de inteligencia; la medida de rehabilitación, distintas medidas de satisfacción y garantías de no repetición y el pago de indemnizaciones por daño material e inmaterial.

En la audiencia participaron varias víctimas del caso y los intervinientes comunes de los representantes de las víctimas (del CAJAR y CEJIL, de la representación de mujeres extrabajadoras del CAJAR y el señor Pedro Julio Mahecha Ávila). Asimismo, participó Karin Mansel, abogada asesora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana. En cuanto a la delegación estatal, se contó con la participación de autoridades, funcionarias y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (entre ellos del Director General y el Director de Defensa Jurídica Internacional); la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz; la Dirección Nacional de Inteligencia (entre ellos el Director Nacional de Inteligencia); el Ministerio de Defensa Nacional (entre ellos la Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad); el Archivo General de la Nación (entre ellos el Director General); el Ministerio del Interior; el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; RTVC Sistema de Medios Públicos; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística; el Departamento Administrativo de la Función Pública; la Fiscalía General de la Nación y la Escuela Superior de Administración Pública.

## II. Actividades y reuniones protocolarias

### 1. Reunión protocolaria con la Ministra de Relaciones Exteriores

El jueves 11 de septiembre, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique, acompañado de la delegación de la Secretaría de la Corte IDH, sostuvo una reunión protocolaria con la señora Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. En la reunión también participaron el señor Nelson Javier Restrepo Arango, Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Cancillería, y el Embajador de Colombia en Costa Rica, el señor Carlos Rodríguez Mejía. Durante este encuentro, el Juez Pérez Manrique, en representación de la Corte IDH, agradeció la anuencia y la generosa colaboración del Estado para la realización de la visita de supervisión de cumplimiento de Sentencias en el territorio. A su vez, la Canciller resaltó el compromiso del Estado colombiano con el cumplimiento de las decisiones de la Corte IDH en los casos que se encuentran en etapa de supervisión.

### 2. Reunión protocolaria con el Órgano de Gobierno y magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz

El martes 9 de septiembre, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique, acompañado de la delegación de la Secretaría del Tribunal, sostuvieron una reunión y espacio de diálogo con el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz y con otros Magistrados de dicha jurisdicción. Se destacó la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los estándares convencionales desarrollados por la Corte IDH. También se expuso información sobre algunos aspectos generales relativos al funcionamiento y competencias de dicha jurisdicción. En este espacio no se dialogó sobre casos concretos en etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia ante la Corte IDH. Igualmente, se agradeció el apoyo y colaboración de la Jurisdicción Especial para Paz para que la Corte

IDH pudiera realizar las audiencias de supervisión de cumplimiento de Sentencias en sus instalaciones, por tercer año consecutivo.

### 3. Reunión protocolaria con el Presidente de la Corte Constitucional de Colombia

El miércoles 8 de septiembre, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique sostuvo una reunión protocolaria con el señor Jorge Enrique Ibáñez Najar, Presidente de la Corte Constitucional de Colombia.

### 4. Reunión protocolaria con la Defensora del Pueblo de Colombia

El jueves 11 de septiembre, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique y la delegación de la Secretaría de la Corte IDH sostuvieron una reunión con la señora Iris Marín Ortiz, Defensora del Pueblo de Colombia. En el encuentro también participaron el Defensor Adjunto y otros

funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo. Este encuentro tuvo como objeto fortalecer la cooperación en materia de derechos humanos, coordinar actividades de formación y destacar el importante rol que las instituciones nacionales de derechos humanos tienen en cuanto a exigir el cumplimiento de las sentencias de las Corte IDH y difundir los estándares convencionales de protección de derechos humanos.

### 5. Acto de Clausura de Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos

El 9 de septiembre, fecha en la cual se conmemora el Día Nacional de los Derechos Humanos en Colombia, el Juez Ricardo C. Pérez Manrique participó en el acto de clausura del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos. Éste tuvo lugar en la Sala Capital de la Cinemateca de Bogotá. En el evento titulado “Sí hay poder humano”, el Juez de la Corte IDH compartió un panel con la Defensora del Pueblo, Iris Marín Ortiz, y la lideresa indígena arhuaca, Ati Quigua, bajo la moderación de la periodista y cineasta Gloria Castrillón. Se agradece al Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer la invitación extendida a la Corte IDH para participar en este espacio.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece especialmente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por su valioso apoyo para la realización de esta visita de supervisión en la República de Colombia, en el marco del fortalecimiento institucional del Tribunal.

---

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para más información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo electrónico a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Danniel Alejandro Pinilla, director de Comunicaciones y Prensa, en prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a prensa@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en las siguientes redes Sociales: Facebook, X (@CorteIDH para la cuenta en español, IACourtHR para la cuenta en inglés y @CorteDirHumanos para la cuenta en portugués), Bluesky, Instagram, Flickr, Vimeo, YouTube, LinkedIn y SoundCloud.